

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, julio 19 de 2023. A Despacho de la señora Juez la demanda ejecutiva a continuación. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2004-00204-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora MANUELA LOPEZ ARIAS contra el señor JOSE LOPEZ POSADA, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. En el acta de conciliación de 7 de julio de 2004 se pactó una suma de dinero para los entones menores JUAN PABLO Y MANUELA LOPEZ ARIAS, lo que se entiende con que la cuota se divide para cada uno de ellos, sin embargo este proceso se promueve solo por la señora MANUELA pero se pretende el pago de la totalidad de la cuota. Deberá corregir las pretensiones de la demanda y la liquidación que allí se inserta.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por MANUELA LOPEZ ARIAS contra el señor JOSE LOPEZ POSADA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 21 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO